

Expediente nº.: 651/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y DOÑA LUISA MARIA CASTRO FRANCISCO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE FIESTAS “VALLE DE LAS CRUCES”

De una parte D. Yeray Rodríguez Rodríguez, en calidad de Alcalde-Presidente del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA con CIF P3801600B y domicilio en la C/ Díaz y Suárez, actuando en nombre y representación de esa Corporación.

De otra parte Dña. Luisa María Castro Francisco, en calidad de representante de la comisión de fiesta de Valle de Las Cruces con DNI 42174386E y domicilio en la C/ Los Castros, 8 Franceses, Villa de Garafía.

EXPONEN:

Que el próximo 13 de mayo se llevará a cabo la [FIESTA Y ROMERÍA DEL VALLE DE LAS CRUCEZ](#)”, en el barrio de La Mata, a partir de las 17:00 horas con la salida de la Romería y posterior celebración de baile a las 21:00horas.

Que doña Luisa María Castro Francisco, representa a la Comisión de Valle de Las Cruces, la cual tiene dentro de sus fines, celebración de romería y posterior.

Que el objetivo de este convenio es presentar un marco de colaboración en la realización de acciones conjuntas para el apoyo de la [Fiesta y Romería Del Valle De Las Cruces](#)” y establecer las bases de colaboración entre las partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Comisión de Fiestas, representada por Doña Luisa María Castro Francisco, se compromete a:

1. La limpieza y enrame de la plaza donde se celebrará el baile.
2. Todo lo que tenga que ver con quiosco y ventorrillos que estarán en el recinto de la fiesta.
3. La organización de la romería

SEGUNDA: El Ayuntamiento de La Villa de Garafía tendrá el siguiente compromiso:

1. Organización y trámites administrativos para la celebración de la [Fiesta y Romería Del Valle De Las Cruces](#).
2. Montaje y desmontaje del escenario en el recinto de las fiestas, instalación de luz, grupo electrógeno y acondicionamiento del espacio con la colocación de contenedores de basura y señalización necesaria.
3. Encargo y abono del plan de seguridad que debe ponerse en marcha para la celebración de las fiestas
4. Contrato y pago de los servicios sonido
5. Contrato y pago del servicios de una ambulancia
6. Puesta a disposición de policía local y abono de las horas de servicio
7. Tramitación de permiso de circulación de taxis de otros municipios para el día del evento.
8. Contrato y pago de la orquesta que amenizará el baile. Grupo Saoco.



CUARTA: La duración y resolución del Convenio:

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la [Fiesta y Romería Del Valle De Las Cruces](#) y compromisos adquiridos por las partes.

**El Alcalde de la Villa de Garafía
Yeray Rodríguez Rodríguez**

**Representante de la Comisión de Fiestas
Luisa María Castro Francisco**

